



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-001/2023

ACTOR: DANIEL LÓPEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE
MUNICIPAL DE OJOCALIENTE, ZACATECAS

RESPONSABLE: MAGISTRADA GLORIA ESPARZA
RODARTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Recepción** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Instructora en el presente asunto, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**


LIC. ROBERTO YIREL ROMERO SANCHEZ



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
JUICIO ELECTORAL**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-001/2023

ACTOR: DANIEL LÓPEZ MARTÍNEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJOCALIENTE,
ZACATECAS

RESPONSABLE: MAGISTRADA INSTRUCTORA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

La secretaria Diana Gabriela Macías Rojero da cuenta a la magistrada Rocío Posadas Ramírez que el día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés recibió el oficio TRIJEZ-SGA-296/2023, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos remite el expediente TRIJEZ-JE-001/2023, turnado a su ponencia por acuerdo del día diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

En atención a ello, la magistrada **acuerda:**¹

Primero: Téngase por recibido y radíquese el expediente en la ponencia de la magistrada instructora.

Segundo: Téngase al actor por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que precisa en su escrito de demanda, y por autorizados para ese efecto a las personas que indica.²

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante la secretaria, quien da fe.

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

DIANA GABRIELA MACÍAS ROJERO

MAGISTRADA

SECRETARIA DE ESTUDIO Y

CUENTA



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

¹ Artículo 26, fracción XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracciones II y IX, así como 32, fracciones II y IX del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas

² Artículo 13, fracción III de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas.